B O P Ciudad Real

Número 245

miércoles, 27 de diciembre de 2017

http://bop.sede.dipucr.es

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Licitación del contrato de obras de reforma y ampliación del Pabellón Ferial de Ciudad Real, primera fase.....9197

PATRIMONIO

Nueva licitación pública para la adjudicación del contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza número CR-11.136 denominado Galiana.....9199

SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE GÉNERO

Plan de ayudas de emergencia social. Año 2018.....9200

Convocatoria de subvenciones -Campaña Navidad 2017- para Ayuntamientos de hasta 10.000 habitantes de la provincia de Ciudad Real.....9201

AYUNTAMIENTOS

ALMODÓVAR DEL CAMPO

Bases para la provisión de una plaza de Oficial de Jardinería de la plantilla de personal funcionario, mediante oposición libre.....9202

Bases para la provisión de una plaza de Oficial Pintor de la plantilla de personal laboral fijo, mediante oposición libre.....9208

ALMURADIEL

Aprobación inicial de expediente de transferencia de créditos.....9214

ARGAMASILLA DE ALBA

Aprobación definitiva del presupuesto general, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral y relación de puestos de trabajo para el ejercicio de 2018.....9215

BOLAÑOS DE CALATRAVA

Licitación para el arrendamiento de la cafetería-bar sita en calle Los Maestros.....9219

Licitación para la enajenación de parcelas del polígono industrial "El Salobral".....9221

CARACUEL DE CALATRAVA

Aprobación definitiva del expediente número 1/2017 de transferencia de créditos. 9223

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 26-12-2017
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 1 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 5i85wckT78tWCj/i6pSq

CARRIÓN DE CALATRAVA
Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos mediante transferencia entre distintas áreas de gasto.....9224
Aprobación inicial del presupuesto general, las bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico de 2018.....9225
FUENTE EL FRESNO
Baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.....9226
MIGUELTURRA
Bases y convocatoria de subvenciones a Empresas y Emprendedores de la localidad año 2017.....9227
Aprobación de la lista de admitidos y excluidos para un puesto de trabajo de Policía Local por el sistema de movilidad, Tribunal calificador y fechas para la celebración del concurso de méritos y entrevista personal.....9230
Aprobación inicial del Reglamento municipal regulador del Servicio de Abastecimiento de Agua.....9232
MORAL DE CALATRAVA
Aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio 2018.....9233
NAVALPINO
Aprobación provisional de la imposición y ordenación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Cementerio municipal.....9234
PUEBLA DE DON RODRIGO
Formalización del contrato de suministro e instalación de los sistemas de iluminación (LED) y sistema de telegestión con Electricidad Chavo, S.L.....9235
TOMELLOSO
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 19/2017 en la modalidad de suplemento de créditos.....9236
TORRALBA DE CALATRAVA
Aprobación inicial del presupuesto general así como la documentación anexa al mismo y la plantilla de personal, para el ejercicio 2018.....9237
Solicitud de licencia por Pilar Teresa Murcia Espinosa para la actividad de explotación cunícola.....9238
VALDEMANCO DEL ESTERAS
Corrección en anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 242, relativo a la incoación de expediente administrativo para la desafectación de parte del camino público denominado "Camino de Abajo".....9239

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 2 BIS
Despido/ceses en general 825/2017 a instancias de Ángel Manuel Expósito Siller....9240

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

CIUDAD REAL - NÚMERO 1
Procedimiento abreviado 267/2016 a instancias de Omari Hicham.....9241

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 26-12-2017
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 2 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 5i85wckT78tWCj/i6pSq

ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES ACUÍFERO 23
SOCUÉLLAMOS
Convocatoria a asamblea general ordinaria el próximo día 12 de enero.....9242

B O P Ciudad Real
http://www.bop.sede.dipucr.es
http://www.dipucr.es
e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real
Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958
Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL
Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 26-12-2017
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 3 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 5i85wckT78tWCj/i6pSq

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

ANUNCIO

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Diputación Provincial de Ciudad Real.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación y Compras.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Arquitectura, de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas. El pliego de cláusulas administrativas y demás documentación relevante se expondrá en el perfil del contratante.

2) Domicilio: Servicios Técnicos.- Ronda del Carmen, s/n. Ciudad Real - 13071.

4) Teléfono: 926-25.59.50, ext. 533, 526, 529 y 608. Fax: 926-27.46.19.

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: https://sede.dipucr.es.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: DPCR2017/56037.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo: Obra.

b) Descripción del objeto: Obras de reforma y ampliación del Pabellón Ferial de Ciudad Real, primera fase.

e) Plazo de ejecución/entrega: Ocho meses.

i) CPV: 45.20.00.00.

3.- Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

d) Criterios adjudicación: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares. (Oferta económica).

4.- Valor estimado del contrato: 3.726.474,29 euros.

5.- Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto: 3.726.474,29 euros.- Importe total: 4.509.033,89 euros.

6.- Garantías.- Provisional: No se exige.- Definitiva: 5% del importe de adjudicación excluido el IVA.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: 5.

8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, salvo que el último día fuera sábado, en cuyo caso se trasladaría al día hábil inmediato posterior.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Los licitadores presentarán sus ofertas en la Secretaría de la Diputación (teléfono 926/29.25.75 y fax 926/29.56.14) de 9,00 a 14,00 horas.

2) Domicilio: Calle Toledo, 17. Ciudad Real - 13071.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 26-12-2017
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 4 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 5i85wckT78tWCj/i6pSq

e) Admisión de variantes, si procede: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas.

9.- Apertura de ofertas.

a) Descripción: La Mesa hará pública la calificación de los documentos generales (sobre A), y procederá en acto público a la apertura de las proposiciones económicas (sobre B), salvo que hubiese de concederse algún trámite de subsanación, en cuyo caso la Mesa de Contratación suspenderá el procedimiento hasta tanto se verifiquen dichas subsanaciones.

b) Dirección: Calle Toledo, 17. Ciudad Real - 13071.

d) Fecha y hora: La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 9,00 horas del segundo jueves hábil siguiente al día en que termine el de su presentación, salvo que dicho día fuera festivo, en cuyo caso se trasladaría la apertura de proposiciones al día hábil inmediato posterior. Todo ello sin perjuicio de lo estipulado por la legislación vigente, para el caso de envío de proposiciones por correo.

10.- Gastos de publicidad: Serán de cuenta del adjudicatario.

En Ciudad Real, a 22 de diciembre de 2017.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

Anuncio número 4152

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 26-12-2017
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 5 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 5i85wckT78tWCj/i6pSq

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PATRIMONIO

ANUNCIO

Nueva licitación pública para la adjudicación del contrato de "Arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza número CR-11.136. denominado Galiana", propiedad de esta Excma. Diputación Provincial. (Expediente DPCR2017/55264).

La documentación se presentará en tres sobres cerrados, con los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el Servicio de Patrimonio de esta Diputación Provincial calle Toledo, número 17. 13071-Ciudad Real.

También podrá presentarse la documentación por correo ordinario debiendo el licitador justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax al número 926295614.

El plazo máximo de presentación de proposiciones será de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si se ha remitido la documentación por correo, previo anuncio por fax dentro del período señalado, el plazo máximo para la entrada de dicha documentación en esta Diputación Provincial será el señalado en el artículo número 80 del R.G.L.C.A.P.

El pliego de cláusulas administrativas particulares se encuentra a disposición de los licitadores en la página web de la Diputación: Perfil del contratante (https://sede.dipucr.es) y en el Servicio de Patrimonio de esta Excma Diputación Provincial.

La apertura de ofertas tendrá lugar el jueves hábil siguiente al día que termine el plazo de presentación de ofertas, salvo que dicho día fuera inhábil, en cuyo caso se trasladaría al día hábil inmediato posterior.

Ciudad Real, 22 de diciembre de 2017.-El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.-La Secretaria General, María Ángeles Horcajada Torrijos.-Certifico.

Anuncio número 4153

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 26-12-2017
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 6 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 5i85wckT78tWCj/i6pSq

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE GÉNERO

BDNS (Identif.): 377402.

Plan de ayudas de emergencia social. Año 2018.

Primero.-Objeto.

Concesión de una prestación no periódica en especie a personas físicas con la finalidad de paliar situaciones excepcionales y urgentes que puedan provocar o agudizar el desarraigo o la marginación social.

Segundo.-Beneficiarios.

Personas físicas y/o familias con graves dificultades económicas que residan en la provincia de Ciudad Real, a fin de obtener una ayuda de carácter extraordinario, para hacer frente a gastos específicos de carácter básico: Alimentación básica e higiene y casos excepcionales, según se detalla en la base I de la convocatoria.

Tercero.-Bases reguladoras.

Será de aplicación la ordenanza general reguladora de las bases para la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobadas por Pleno de fecha 29 de noviembre de 2006, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 146 de 6 de diciembre de 2006, Legislación de Régimen Local y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Reglamento de Desarrollo, siendo asimismo de aplicación lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto.-Criterios de valoración.

Los contenidos en la propia convocatoria.

Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes.

La presente convocatoria estará vigente desde el día 1 de enero hasta el 15 de diciembre de 2018.

El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

http://se1.dipucr.es:8080/SIGEM_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=2801120

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (resolución de 10-12-2015 de la Intervención General del Estado. B.O.E. número 299, de 15-12-2015) en el siguiente enlace

http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/377402.

Anuncio número 4154

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 26-12-2017
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 7 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 5i85wckT78tWCj/i6pSq

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE GÉNERO

BDNS (Identif.): 377374.

Servicios Sociales e Igualdad de Género. Convocatoria de Subvenciones -Campaña Navidad 2017- para Ayuntamientos de hasta 10.000 habitantes de la provincia de Ciudad Real.

Primero.-Objeto.

Concesión de ayudas económicas para adquisición de vestuario y elementos lúdicos de carácter educativo, destinados a familias del municipio con menores a su cargo y en situación de desventaja social y que sean objeto de intervención social en los servicios sociales de sus respectivos Ayuntamientos.

Segundo.-Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta convocatoria, que se efectúa mediante el régimen de concurrencia con reparto previo objetivo, los Ayuntamientos de hasta 10.000 habitantes de la provincia de Ciudad Real.

Tercero.-Bases reguladoras.

Será de aplicación el Reglamento Regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobado por Pleno de fecha 3 de febrero de 2006 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 32, de 15 de marzo de 2006 y supletoriamente la legislación reguladora de las subvenciones públicas, siendo asimismo de aplicación lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo es de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Gestión Electrónica de Procedimientos administrativos en la Diputación de Ciudad Real y de la prestación de servicios electrónicos a los Ayuntamientos de la provincia (Boletín Oficial de la Provincia de 29 de junio de 2015).

Cuarto.-Sistema de reparto.

Las cantidades asignadas vienen determinadas por criterios objetivos (cantidad fija por número de habitantes).

Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención finalizará el 31 de enero de 2018 contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

http://se1.dipucr.es:8080/SIGEM_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=2801119

El texto íntegro de la convocatoria y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace

http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/377374

Anuncio número 4155

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 26-12-2017
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 8 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 5i85wckT78tWCj/i6pSq

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMODÓVAR DEL CAMPO

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2017

Bases para la provisión de una plaza de oficial de jardineria de la plantilla de personal funcionario del ayuntamiento de almodóvar del campo mediante oposición libre.

Publicada la Oferta de Empleo Público en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 185, de 22 de septiembre de 2017 y conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 4/2011, de 10 de marzo del Empleo Público de Castilla-La Mancha, la Ley 30/84 de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 18 de julio, Ley 7/85 de 2 de abril, modificada por la Ley 11/99 de 21 de abril, R.D. 781/86 de 18 de abril R.D. 896/91 de 7 de junio y R.D. 364/95 de 10 de marzo, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almodóvar del Campo en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2017, acuerda convocar pruebas selectivas para la provisión de la plaza ofertada con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Objeto.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza mediante oposición libre de Oficial de Jardinería, escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios y dotada con las retribuciones básicas correspondientes al grupo C2, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.-Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.-Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.-Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa establecida normativamente.

3.-Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, de conformidad con el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso.

4.-Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Los/as aspirantes con minusvalía deberán indicarlo en la solicitud y deberán acompañar un informe al respecto del organismo administrativo competente. Igualmente, deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

5.-No haber sido separado/a a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpos o escalas de funcionarios/as. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 26-12-2017
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 9 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 5i85wckT78tWCj/i6pSq

6.-Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B.

Los requisitos establecidos en esta base deberán reunirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Tercera.-Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en la oposición, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria, referidas a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y de que, en caso de ser nombrados/as, se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán a la Alcaldía y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (de lunes a viernes, de 8,30 a 14,30 horas), o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los/as aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 20,00 euros, serán satisfechos por los aspirantes en la Depositaría de este Ayuntamiento, bien en metálico o mediante giro postal o telegráfico, haciendo constar su objeto en el correspondiente impreso, y el resguardo de haberse hecho el ingreso se adjuntará a la instancia.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

A la instancia se acompañarán inexcusablemente:

- Fotocopia del D.N.I.
- Justificante de pago de los derechos de examen.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma y la falta de justificación del abono de los derechos de examen supondrá la exclusión del aspirante.

Cuarta.-Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión y se indicará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición, así como la composición del Tribunal.

Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal.

Quinta.-Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente. Un/a funcionario/a de carrera del Ayuntamiento designado por la Alcaldía.
- Secretario. Un/a funcionario/a de carrera del Ayuntamiento designado por la Alcaldía.
- Vocales. Tres funcionarios/as designados por la Alcaldía.

Los miembros del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada. Asimismo, la composición del Tribunal se ajustará al criterio de paridad entre ambos sexos, dentro de las posibilidades de la plantilla municipal.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 26-12-2017
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 10 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 5i85wckT78tWCj/l6pSq

Junto a los/as titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal se encuentra vinculado a lo dispuesto en estas bases, quedando facultado para hacer interpretación de las mismas y resolver cuantas dudas o cuestiones pudieran surgir en su aplicación e igualmente resolver en todo aquello que no esté previsto en ellas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

El Tribunal en su calificación final, no podrá proponer, para su nombramiento, un número superior de aspirantes aprobados al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contenga mayor número que plazas convocadas.

No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de la misma, cuando se produzcan renuncia del/la aspirante seleccionado/a, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal relación complementaria de los/as aspirantes que sigan a los/as propuestos/as para su posible nombramiento como funcionario/a de carrera.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo los/as aspirantes recusar a aquellos en tales casos.

Sexta.-Comienzo y desarrollo del proceso selectivo.

Aquellos ejercicios que los aspirantes no puedan realizar conjuntamente comenzarán por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», de conformidad con lo dispuesto en la resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 18 de abril de 2017, publicada en el Boletín Oficial del Estado, número 94, de 20 de abril de 2017.

Los/as aspirantes serán convocados/as, en llamamiento único. La no presentación de un/a aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado/a determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido/a a del proceso selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en los periódicos oficiales. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de cuarenta y cinco días.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los/as aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del/de la propio/a interesado/a, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

El Tribunal, caso de que concurra a las pruebas algún/a minusválido/a, podrá, previa solicitud del/de la interesado/a, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 26-12-2017
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 11 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 5i85wckT78tWCj/l6pSq

Séptima.-Contenido del proceso selectivo, forma de desarrollo y sistema de calificación.

Constará de dos ejercicios eliminatorios cada uno de ellos, de modo que no podrán pasar al siguiente los que no alcanzaran la calificación mínima establecida para cada uno de ellos. La calificación máxima de cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

PRIMER EJERCICIO.

Escrito, obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes:

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test con 50 preguntas, cada una de ellas con cuatro respuestas alternativas, a elegir entre ellas la correcta, de entre las materias que figuran en el anexo I de estas bases en un tiempo de 60 minutos.

Este ejercicio se puntuará con un máximo de 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para aprobarlo. Cada pregunta correcta tendrá un valor de 0,20 puntos y cada pregunta incorrecta será penalizada con 0,10 puntos.

SEGUNDO EJERCICIO.

Obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes:

Se tendrá que superar una prueba de carácter práctico, durante un período máximo de una hora, y consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos, iguales para todos los opositores, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, que serán concernientes a las funciones del Oficial de Jardines y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los/as aspirantes, en relación al puesto a desempeñar.

En esta parte se valorará el análisis, conocimiento, planteamiento y resolución práctica de los supuestos planteados al aspirante, otorgando un máximo de 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar la prueba.

Finalizado y calificado cada ejercicio, la calificación final será el resultado de la media aritmética obtenida con la suma de las dos notas de los ejercicios superados en los que se desglosa la oposición. En caso de empate en la puntuación final del proceso selectivo se establece el siguiente orden de prioridad: La nota más alta en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

Octava.-Propuesta del Tribunal, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y su página web la lista de aspirantes por orden de puntuación, no pudiendo el Tribunal declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de la plaza convocada. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará a la Alcaldía copia de la última acta con propuesta de nombramiento.

El/la aspirante propuesto/a presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la citada lista, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, y que son:

1.-Certificación de nacimiento.

2.-Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad. El/la aprobado/a extranjero/a deberán presentar documento que acredite que son nacionales de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

3.-Fotocopia compulsada del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 26-12-2017
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 12 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 5i85wckT78tWCj/i6pSq

Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a la exigida tendrán que aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación, o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

4.-Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aprobados cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

5.-Certificado de aptitud o limitación de funciones emitido por el Sistema de Vigilancia de la Salud del Servicio de Prevención Ajena del Excmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Campo.

6.-Fotocopia compulsada del permiso de conducir B.

Para adquirir la condición de funcionario de carrera como Oficial de Jardinería del Ayuntamiento de Almodóvar del Campo, se exigirá, además del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, la siguiente condición:

a) Estar en posesión del carné de manipulador de productos fitosanitarios, nivel cualificado o aceptación del compromiso de obtenerlo si no estuviera en posesión del mismo. Los gastos de obtención de dicho carné serán por cuenta del propio personal funcionario.

El/la que tuviera la condición de funcionario/a público/a estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados hasta obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Una vez aprobada la propuesta y, consecuentemente, efectuado el nombramiento por el Presidente de la Corporación Municipal, el/la aspirante nombrado/a deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, a contar del siguiente a aquél en que le sea notificado/a el nombramiento. Si no tomase posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza.

Novena.-Recursos.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, o previamente, recurso potestativo de reposición, ante el órgano administrativo que dictó la presente convocatoria, en el plazo de un mes, en ambos supuestos, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según establecen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente.

Almodóvar del Campo, 20 de diciembre de 2017.-El Alcalde, José Lozano García.

ANEXO I. TEMARIO

Parte general:

Tema 1.-La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

Tema 2.-La Corona. El Poder Judicial. El Poder Legislativo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 26-12-2017
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 13 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 5i85wckT78tWCj/l6pSq

Tema 3.-Organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. Estatutos de Autonomía.

Tema 4.-El Municipio. Concepto. Elementos. Organización. Competencias.

Tema 5.-La Hacienda Pública. Principios y normas generales de la Administración financiera y tributaria.

Tema 6.-El personal al servicio de las Entidades Locales: Concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Parte especial:

Tema 1.-Botánica básica. Partes de la planta: Raíz, tallo, hojas, flores y frutos.

Tema 2.-Respiración de los vegetales. Función clorofílica. Transpiración. Absorción radicular de agua y nutrientes.

Tema 3.-Plan anual de trabajos de jardinería y sus frecuencias.

Tema 4.-Plantas de interior. Características, cultivos, conservación.

Tema 5.-Especies habituales en jardinería.

Tema 6.-Recorte y formación de setos.

Tema 7.-El césped. Tipos de césped. Preparación del terreno. Abonado de fondo. Siembra y labores de establecimiento. Riego. Siega. Abonado. Regeneración.

Tema 8.-Poda de árboles. Tipos de poda. Herramientas y útiles más usuales.

Tema 9.-Poda de arbustos. Tipos de poda. Épocas de poda. Herramientas y útiles más usuales.

Tema 10.-Árboles. Arbustos. Plantas de flor de temporada. Vivaces. Plantación. Riego. Abonado y otras labores de mantenimiento. Descripción.

Tema 11.-Producción de plantas. Tipos de reproducción. Material de reproducción y multiplicación.

Tema 12.-Métodos de control fitosanitario. Medios de lucha contra plagas y enfermedades. Plagas y enfermedades de las plantas de jardín.

Tema 13.-Herramientas y maquinaria de jardinería (manuales y mecánicas). Cuidado y mantenimiento de las herramientas.

Tema 14.-Sistemas de riego. Clases. Materiales más usados. Elementos de una instalación de riego en jardinería.

Tema 15.-Abonado. Tipos de abono. Mezclas y composiciones, Características. Modos de distribución. Maquinaria y herramientas más utilizadas.

Tema 16.-Labores previas a la implantación de un jardín: Limpieza y preparación del terreno. Movimientos de tierra. Apertura de hoyos y zanjas de plantación, etc.

Tema 17.-El trasplante de árboles y arbustos. Factores condicionantes del trasplante. Tamaño del cepellón. Sistemas de trasplante. Épocas para trasplantar. Materiales, maquinaria y herramientas para el trasplante. El mantenimiento después del trasplante.

Tema 18.-Mantenimiento e inspección de mobiliario, zonas de juegos infantiles y areneros ubicadas en zonas verdes.

Tema 19.-La protección de las especies vegetales durante las obras.

Tema 20.-Normas sobre seguridad e higiene en la manipulación de herramientas, materiales y productos para la producción y mantenimiento de las plantas de jardín. Seguridad e higiene en el trabajo. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Principios de la acción preventiva.

Anuncio número 4156

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 26-12-2017
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 14 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 5i85wckT78tWCj/l6pSq

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMODÓVAR DEL CAMPO

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2017

Bases para la provisión de una plaza de Oficial Pintor de la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Almodóvar del Campo mediante oposición libre.

Publicada la Oferta de Empleo Público en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 185, de 22 de septiembre de 2017 y conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 18 de julio, Ley 7/85 de 2 de abril, modificada por la Ley 11/99 de 21 de abril, R.D. 781/86, de 18 de abril R.D. 896/91 de 7 de junio y R.D. 364/95, de 10 de marzo, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almodóvar del Campo en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2017, acuerda convocar pruebas selectivas para la provisión de la plaza ofertada con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Objeto.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza mediante oposición libre para la provisión de una plaza de Oficial de Personal de Oficios (Oficial Pintor), de la plantilla laboral de este Ayuntamiento y dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C2, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.-Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.-Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.-Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa establecida normativamente.

3.-Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, de conformidad con el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso.

4.-Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Los/as aspirantes con minusvalía deberán indicarlo en la solicitud y deberán acompañar un informe al respecto del Organismo Administrativo competente. Igualmente, deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

5.-No haber sido separado/a a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 26-12-2017
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 15 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 5i85wckT78tWCj/l6pSq

6.-Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B.

Los requisitos establecidos en esta base deberán reunirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como personal laboral fijo.

Tercera.-Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en la oposición, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria, referidas a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y de que, en caso de ser nombrados/as, se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán a la Alcaldía y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (de lunes a viernes, de 8,30 a 14,30 horas), o en la forma establecida en el artículo 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los/as aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 20 euros, serán satisfechos por los aspirantes en la Depositaría de este Ayuntamiento, bien en metálico o mediante giro postal o telegráfico, haciendo constar su objeto en el correspondiente impreso y el resguardo de haberse hecho el ingreso se adjuntará a la instancia.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

A la instancia se acompañarán inexcusablemente:

- Fotocopia del D.N.I.
- Justificante de pago de los derechos de examen.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma y la falta de justificación del abono de los derechos de examen supondrá la exclusión del aspirante.

Cuarta.-Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión y se indicará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición, así como la composición del Tribunal.

Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal.

Quinta.-Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente. Un/a funcionario/a de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento designado por la Alcaldía.
- Secretario. Un/a funcionario/a de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento designado por la Alcaldía.
- Vocales. Tres funcionarios/as o personal laboral fijo designados por la Alcaldía.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 26-12-2017
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 16 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 5i85wckT78tWCj/l6pSq

Los miembros del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada. Asimismo, la composición del Tribunal se ajustará al criterio de paridad entre ambos sexos, dentro de las posibilidades de la plantilla municipal.

Junto a los/as titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal se encuentra vinculado a lo dispuesto en estas bases, quedando facultado para hacer interpretación de las mismas y resolver cuantas dudas o cuestiones pudieran surgir en su aplicación e igualmente resolver en todo aquello que no esté previsto en ellas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

El Tribunal en su calificación final, no podrá proponer, para su nombramiento, un número superior de aspirantes aprobados al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contenga mayor número que plazas convocadas.

No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas y con el fin de asegurar la cobertura de la misma, cuando se produzcan renuncia del/la aspirante seleccionado/a, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal relación complementaria de los/as aspirantes que sigan a los/as propuestos/as para su posible nombramiento como funcionario/a de carrera.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo los/as aspirantes recusar a aquellos en tales casos.

Sexta.-Comienzo y desarrollo del proceso selectivo.

Aquellos ejercicios que los aspirantes no puedan realizar conjuntamente comenzarán por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», de conformidad con lo dispuesto en la resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 18 de abril de 2017, publicada en el Boletín Oficial del Estado, número 94, de 20 de abril de 2017.

Los/as aspirantes serán convocados/as, en llamamiento único. La no presentación de un/a aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado/a determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido/a a del proceso selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en los periódicos oficiales. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los/as aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del/de la propio/a interesado/a, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 26-12-2017
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 17 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 5i85wckT78tWCj/l6pSq

El Tribunal, caso de que concurra a las pruebas algún/a minusválido/a, podrá, previa solicitud del/de la interesado/a, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

Séptima.-Contenido del proceso selectivo, forma de desarrollo y sistema de calificación.

Constará de dos ejercicios eliminatorios cada uno de ellos, de modo que no podrán pasar al siguiente los que no alcanzaran la calificación mínima establecida para cada uno de ellos. La calificación máxima de cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

- Primer ejercicio.

Escrito, obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes:

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test con 50 preguntas, cada una de ellas con cuatro respuestas alternativas, a elegir entre ellas la correcta, de entre las materias que figuran en el anexo I de estas bases en un tiempo de 60 minutos.

Este ejercicio se puntuará con un máximo de 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para aprobarlo. Cada pregunta correcta tendrá un valor de 0,20 puntos y cada pregunta incorrecta será penalizada con 0,10 puntos.

- Segundo ejercicio.

Obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes:

Se tendrá que superar una prueba de carácter práctico, durante un período máximo de una hora, y consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos, iguales para todos los opositores, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, que serán concernientes a las funciones del Oficial Pintor y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los/as aspirantes, en relación al puesto a desempeñar.

En esta parte se valorará el análisis, conocimiento, planteamiento y resolución práctica de los supuestos planteados al aspirante, otorgando un máximo de 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar la prueba.

Finalizado y calificado cada ejercicio, la calificación final será el resultado de la media aritmética obtenida con la suma de las dos notas de los ejercicios superados en los que se desglosa la oposición. En caso de empate en la puntuación final del proceso selectivo se establece el siguiente orden de prioridad: La nota más alta en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

Octava.-Propuesta del Tribunal, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y su página web la lista de aspirantes por orden de puntuación, no pudiendo el Tribunal declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de la plaza convocada. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará a la Alcaldía copia de la última acta con propuesta de nombramiento.

El/la aspirante propuesto/a presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la citada lista, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, y que son:

1.-Certificación de nacimiento.

2.-Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad. El/la aprobado/a extranjero/a deberán presentar documento que acredite que son nacionales de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 26-12-2017
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 18 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 5i85wckT78tWCj/l6pSq

3.-Fotocopia compulsada del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a la exigida tendrán que aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación, o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

4.-Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aprobados cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

5.-Certificado de aptitud o limitación de funciones emitido por el Sistema de Vigilancia de la Salud del Servicio de Prevención Ajena del Excmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Campo.

6.-Fotocopia compulsada del permiso de conducir B.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Una vez aprobada la propuesta y, consecuentemente, efectuado el nombramiento por el Presidente de la Corporación Municipal, el/la aspirante nombrado/a deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, a contar del siguiente a aquél en que le sea notificado/a el nombramiento. Si no tomase posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza.

Novena.-Recursos.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, o previamente, recurso potestativo de reposición, ante el órgano administrativo que dictó la presente convocatoria, en el plazo de un mes, en ambos supuestos, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según establecen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente.

Almodóvar del Campo, 20 de diciembre de 2017.-El Alcalde, José Lozano García.

ANEXO I. TEMARIO.

Parte general:

Tema 1.-La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

Tema 2.-La Corona. El Poder Judicial. El Poder Legislativo.

Tema 3.-Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Estatutos de Autonomía.

Tema 4.-El Municipio. Concepto. Elementos. Organización. Competencias.

Tema 5.-La Hacienda Pública. Principios y normas generales de la Administración financiera y tributaria.

Tema 6.-El personal al servicio de las Entidades Locales: Concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 26-12-2017
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 19 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 5i85wckT78tWCj/l6pSq

Parte especial:

Tema 1.-Relación y descripción de maquinaria, útiles y herramientas utilizados en trabajos de pintura.

Tema 2.-Equipos de protección (individual y colectiva) en los trabajos propios de pintura.

Tema 3.-Organización del trabajo (I). Cálculo de áreas, mediciones, presupuestos.

Tema 4.-Organización del trabajo (II). Calendarios de ejecución, necesidades de materiales, determinación de útiles y herramientas.

Tema 5.-Técnicas de pintura. Defectos y problemas de pinturas y revestimientos. Principales reparaciones en pintura.

Tema 6.-La teoría del color y las pinturas. Preparación de los colores.

Tema 7.-Procedimientos de preparación, imprimación y aplicación de barnizados, esmaltados y lacados sobre carpinterías de madera y metálicas.

Tema 8.-Procedimientos de preparación, imprimación y aplicación de pinturas sobre paramentos exteriores (muros, fachadas...).

Tema 9.-Procedimientos de preparación, imprimación y aplicación de pinturas sobre paramentos interiores (paramentos horizontales y verticales…).

Tema 10.-Definición breve de los siguientes conceptos: Aglutinantes, pigmentos, disolventes, aditivos, sellados, emulsión, plaste, óleo, estuco, revoco, resinas, temple, chorro de arena, ignifugado, textura, acabado….

Tema 11.-Pinturas al agua. Definición, tipos, características y procedimientos de aplicación.

Tema 12.-Pinturas sintéticas, al aceite y minerales. Definición, tipos, características y procedimientos de aplicación.

Tema 13.-Barnices y disolventes. Definición, tipos, características y procedimientos de aplicación.

Tema 14.-Sistemas de limpieza y protección en pintura (parámetros exteriores, interiores, carpintería de madera y metálica, estructuras metálicas…).

Tema 15.-Papeles pintados. Revestimientos textiles, corcho y gomas (preparación y aplicación).

Tema 16.-Restauración de soportes viejos de madera y metálicos.

Tema 17.-Temples lisos, gotelet y temples picados (preparación, imprimación y aplicación).

Tema 18.-Pastas rayadas, esterillas y rugosas (preparación, imprimación y aplicación).

Tema 19.-Imitación a madera, mármol, granito y sillares.

Tema 20.-Seguridad e higiene. Evaluación de riesgos. Medidas preventivas.

Anuncio número 4157

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 26-12-2017
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 20 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 5i85wckT78tWCj/l6pSq

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMURADIEL

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Almuradiel, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Anuncio número 4158

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 26-12-2017
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 21 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 5i85wckT78tWCj/l6pSq

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE ALBA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINTIVA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral y relación de puestos de trabajo, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1: Gastos de Personal	3.243.853,86
Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.256.414,31
Capítulo 3: Gastos Financieros	7.500,00
Capítulo IV: Transferencias Corrientes	506.220,94
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6: Inversiones Reales	438.226,82
Capítulo 7: Transferencias de Capital	21.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
Capítulo 8: Activos Financieros	0,00
Capítulo 9: Pasivos Financieros	176.915,86
TOTAL	5650131,79

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1: Impuestos Directos	2.406.676,46
Capítulo 2: Impuestos Indirectos	49.300,00
Capítulo 3: Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	935.443,00
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	1.993.780,31
Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales	20.001,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6: Enajenación Inversiones Reales	95.000,00
Capítulo 7: Transferencias de Capital	150.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
Capítulo 8: Activos Financieros	0,00
Capítulo 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL	5650200,77

Plantilla del personal funcionario, laboral fijo y personal de duración determinada, así como relación de puestos de trabajo, aprobadas con el presupuesto general de esta entidad para el ejercicio 2018, en sesión plenaria de fecha 27 de noviembre de 2017, de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 127 del Texto Refundido del Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 26-12-2017
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 22 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 5i85wckT78tWCj/l6pSq

PLANTILLA 2018

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación de la plaza	*Nº plazas*	*Grupo*	*Subgrup*	*Escala*	*Subescala*	*Clase*	*Categ.*
Secretario (vacante)	1	A	A1	Habilitación Nacional	Secretaría	Segunda	Entrada
Interventor (vacante)	1	A	A1	Habilitación Nacional	Intervención	Segunda	Entrada
Aparejador (1 vacante)	2	A	A2	Administrac. Especial	Técnica	Media	
Técnico Informático	1	A	A2	Administrac. Especial	Técnica	Media	
Técnico PRL y RRHH (vacante)	1	A	A2	Administrac. Especial	Técnica	Media	
Administrativo Tesorería	1	C	C1	Administrac. General	Administrativo		
Administrativo (4 vacantes) *PI(4)	5	C	C1	Administrac. General	Administrativo		
Auxiliares Adm.vos. (2 vacantes)	9	C	C2	Administrac. General	Auxiliar		
Auxiliar Administrativo Cult-Tur.	1	C	C2	Administrac. Especial	Técnica	Auxiliar	
Auxiliar Administrativo Recaudación	1	C	C2	Administrac. Especial	Serv. Especiales	Comet. Espec.	
Auxiliar Admvo. Informático (vacante)	1	C	C2	Administrac. Especial	Técnica	Auxiliar	
Oficial Policía	1	C	C1	Administrac. Especial	Serv. Especiales	P. Local	
Policía local (1 vacante)	13	C	C1	Administrac. Especial	Serv. Especiales	P. Local	
Encargado Obras Públicas	1	C	C1	Administrac. Especial	Serv. Especiales	P. Oficios	
Ordenanza	1	C	C2	Administrac. General	Subalterna		
Técnico Administración (AL)	1	A	A1	Administrac. Especial	Técnica	Superior	
Auxiliar Admvo. (AL)	1	C	C2	Administrac. Especial	Técnica	Auxiliar	
Guardas Rurales (1 vacante) (2AL)	3	C	C2	Administrac. Especial	Serv. Especiales	Cometidos Especiales	

A) PERSONAL LABORAL FIJO

Denominac. puesto de trabajo	*Nº puestos*	*Titulación exigida*	*Observaciones*
Técnico Administración (a extinguir)	1	Licenciado Derecho	Asesor Jurídico
Psicólogo	1	Licenciado en Psicología	Centro Mujer
Asesor/a Jurídico	1	Licenciado Derecho.	Centro Mujer
Téc. Promotor Empleo (1 vacante)	2	Diplomado Relaciones Laborales, 1º Grado Admón. y Direcc. Empresas, Derecho, Económ.	Unidad de Empleo
Asistente Social	2	Diplomado Trabajo Social.	Centro Social
Director Casa de Cultura	1	Diplomado Universitario	
Téc. Educ./Int. Socio familiar (vacante)	1	Diplomado Universitario	Centro Social
Técnico Dirección Escuela Infantil (vacnte)	1	Diplomado en Educación Infantil o equivalente	Escuela Infantil
Técnico Gestión Patrimonio y Promoción Turística (vacante)	1	Diplomado Universitario	
Auxiliar Biblioteca	2	Bachiller Superior F.P. II o equivalente	1 Tiempo parcial
Animador Socio-Cultural Centro Día (vacante)	1	F.P. II Animador Socio-Cultural o equivalente	
Auxiliar Turismo (2 vacantes)	2	Título de Graduado E.S.O.	Tiempo parcial
Monitor Ludoteca (vacante)	1	Título de Graduado E.S.O. y habilitante	Responsable área
Auxiliar Monitor Ludoteca (2 vacantes)	2	Título de Graduado E.S.O. y habilitante	Tiempo parcial
Instalador Electricista C1 (vacante) *PI	1	F.P. II Rama Electricidad	
Instalador Electricista	1	F.P. II Rama Electricidad	Jefe de Equipo
Monitor Deportivo C1 (vacante) *PI	1	Bachiller Superior o FP II	
Monitor Deportivo	1	Graduado Escolar y Entr. Juv. Esp. Deport.	
Auxiliar Administrativo (a extinguir)	1	Graduado Escolar	
Oficial 2ª Oficios.	1	Graduado Escolar	Centro Cultural.
Oficial 2ª del Pab.Polideportivo	1	Graduado Escolar	Atención, apertura, limpieza y mant. Pabellón
Oficial 2ª Oficios Inst. Deport.	1	Graduado Escolar	Instalaciones Deportivas
Oficial 1ª Oficios (vacante)	1	Graduado Escolar	Obras Generales
Oficial 1ª Oficios	1	Títutlo de Graduado E.S.O.	Maquinista
Oficial 1ª Oficios	1	Graduado Escolar	Fontanero
Oficial 1ª Oficios	1	Graduado Escolar	Dedicación Parques y Jardines
Oficial 2ª Oficios (vacante)	1	Graduado Escolar	Conserje Cementerio
Oficial 3ª Oficios	1	Graduado Escolar	Electricista
Oficial 3ª Oficios (vacante)	1	Graduado Escolar	Fontanero
Operario Depuradora	1	Títutlo de Graduado E.S.O.	Depuradora

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 26-12-2017
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 23 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 5i85wckT78tWCj/l6pSq

Personal Limpieza	1	Títutlo de Graduado E.S.O.	Casa Consistorial (T. Parcial)
Personal Limpieza	1	Títutlo de Graduado E.S.O.	Colegios Públicos. (Tiempo Completo)
Auxiliares Ay. Domicilio(6 vacantes)	9	Títutlo de Graduado E.S.O. y habilitante	A tiempo parcial
Técnicos Especialistas Escuela Infantil	3	FP II Grado J.Infancia	
Peones	1	Títutlo de Graduado E.S.O.	Limpieza Vías Públicas, Parques y Jardines
Guardas Rurales (a extinguir)	2	Graduado Escolar	Cometidos Especiales

C) PERSONAL DE DURACIÓN DETERMINADA

Denominación. Puesto de trabajo	*Nº puestos*	*Titulación exigida*	*Duración contrato*	*Observaciones*
Monitores Escuela de Música (vacantes)	5	Según Especialidad	Curso académico	Tiempo parcial
Monitores Universidad Popular (vacantes)	9	Según Especialidad	Curso académico	Tiempo parcial
Monitores Deportivos (vacantes)	5	Según Especialidad	Curso académico	Tiempo parcial
Socorrista Piscina Municipal (vacantes)	5	Carnet Socorrista y Salvamento.	Temporada de Baños	Jornada Completa

* AL= Pendiente amortizacion plazas personal laboral (a extinguir).

* PI= En proceso promocion interna.

Las plazas que incluyen este código se proveerán conforme a los procesos correspondientes de promoción interna por lo que computan a efectos de número de plazas según su cobertura actual.

RESUMEN

Número total de funcionario de carrera 37

Número total de personal Laboral fijo 50

Número total de personal de duración determinada 24

RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO

PERSONAL FUNCIONARIO

Cod.	*Puesto trabajo*	*Uds.*	*Nivel C.D*	*Compl. Especif.*	*Compl. Product.*	*T.P.*	*F.P.*	*Adscripción*				*Titul. Academ.*	*Observ.*
								Adm.	*Gru.*	*Subgr.*	*Cuerp/Esc/Sub*		
AYU.	SECRETARIO	1	28	8.398,04		S	C	AL	A	A1	H.N.SEC.ENT.	LIC. DER/POLIT.	
AYU.	INTERVENTOR	1	28	8.398,04		S	C	AL	A	A1	H.N.INT.ENT.	LIC.DER/ECONOM.	
AYU.	TÉCNICO ADMON.	1	25	5.596,22		N	C	AL	A	A1	A.G./TECNICA	LIC.DERECHO	ASES. JURID.
S.O.	APAREJADOR	1	23	6.790,56		N	C	AL	A	A2	A.E/TEC.MED.	DIPLOM. ARQU. TEC.	
S.O.	APAREJADOR	1	16	3.792,74		N	C	AL	A	A2	A.E/TEC.MED.	DIPLOM. ARQU. TEC.	
AYU.	TEC.INFORMAT.	1	21	5.795,44		N	C	AL	A	A2	A.E./TEC.MED	DIPLOM. INFORM.	
AYU.	ADM.TESOR.	1	20	6.626,20		N	C	AL	C	C1	A.G./ADM.	BUP/FP2/ANALOGO	
AYU.	ADMINISTR.	1	19	6.626,20		N	C	AL	C	C1	A.G./ADM.	BUP/FP2/ANALOGO	
AYU.	ADMINISTR. (PI)	4	19	6.626,20		N	C	AL	C	C1	A.G./ADM.	BUP/FP2/ANALOGO	
AYU.	AUX.ADVO.	10	17	5.478,62		N	C	AL	C	C2	A.G./AUX.	G.E./FP1/ANALOGO	
AYU.	AUX.RECAU.	1	17	5.682,46		N	C	AL	C	C2	A.E./S.ESP.	G.E./FP1/ANALOGO	
AYU.	ORDENANZA	1	15	3.290,00		N	C	AL	C	C2	A.G./SUB.	GRADUADO E.S.O.	
POL.	OFICIAL POLICIA	1	22	10.702,16		S	C	AL	C	C1	A.E./S.E. POL.	BUP/FP2/ANALOGO	JEFE POL.
POL.	POLICIA LOCAL	12	18	8.787,24	1.285,20	S	C	AL	C	C1	A.E./S.E. POL.	BUP/FP2/ANALOGO	
POL.	POLICIA LOCAL	1	18	7.808,08		S	C	AL	C	C1	A.E./S.E. POL.	BUP/FP2/ANALOGO	
AYU.	TECNICO PRL	1	21	5.469,80		N	C	AL	A	A2	A.E./TEC.MED	DIPLOM. Y TIT. PRL	
AYU.	AUX. INFORMATICO	1	17	2.739,31		N	C	AL	C	C2	A.G./AUX.	G.E./FP1/ANALOGO	50% JORN.
S.O.	ENCAR.OBR.	1	19	6.892,62	1.715,16	N	C	AL	C	C1	A.E./S.E. POB.	BUP/FP2/ANALOGO	
CULT.	AUX. CULT.-TUR.	1	17	6.738,62		N	C	AL	C	C2	A.E./TEC.AUX.	G.E./FP1/ ANÁLOGO	
S.S.D.	GUARDA RURAL	2	17	5.478,62		N	C	AL	C	C2	A.E./S.ESP	G.E./FP1/ ANÁLOGO	
S.S.D.	GUARDA RURAL	1	14	2.005,83		N	C	AL	C	C2	A.E./S.ESP	G.E./FP1/ ANÁLOGO	

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 26-12-2017
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 24 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 5i85wckT78tWCj/l6pSq

PERSONAL LABORAL FIJO

Cod.	Puesto trabajo	Uds.	Nivel C.D.	Plus puesto trabajo o C. Especif.	CompL. Coord.	Compl. Prod.	T.P.	.P.	Adscripción Adm.	Adscripción Grup.	Adscripción Subgr.	Titul. Academ.	Observ.
CU.	DIR.CASA CULT.	1	21	9.090,90			S	C	AL	A	A2	DIPL.UNIV.	
CUL.	AUX.BIBLIOTECA.	1	19	4.266,22			N	C	AL	C	C1	BUP/FP2/ANALOGO	JORN. PART.
CUL.	AUX.BIBLIOTECA. (50%)	1	19	1.833,11			N	C	AL	C	C1	BUP/FP2/ANALOGO	JORNADA PARCIAL
CUL.	MONIT.DEP.	1	17	7.206,22			N	C	AL	C	C2	G.E./FP1/ANALOGO	
CUL.	OF.CASA CULT.	1	16	3,731,00			N	C	AL	C	C2	G.E./FP1/ANALOGO	
CUL.	OF.PAB.	1	15	4.907,00			N	C	AL	C	C2	G.E./FP1/ANÁLOGO	
CSP.	ASIS SOC.	1	21	7.812,42			S	C	AL	A	A2	DIPL.TRAB.SOC.	
CSP.	ASIS SOC	1	21	5.795,44			N	C	AL	A	A2	DIPL.TRAB.SOC.	
CSP.	TECNICO EDUC./INTERV.	1	16	3.792,74			N	C	AL	A	A2	G.E./FP1/ANALOGO	
CSP.	AUX. AY. A DOMIC. (85,71%)	9	13	1.719,20			N	C	AL	C	C2	GRADUADO E.S.O.	JORNADA PARCIAL
CSP.	TEC. DIRECCION ESC.INFAN.	1	16	3.792,74			N	C	AL	A	A2	DIP. MAG. INFANTIL	
CSP.	TEC.ESP.ESC.INFAN. (85,71%)	3	17	4.562,60			N	C	AL	C	C1	BUP./FP2/ANALOGO	JORNADA PARCIAL
CMJ.	ASESOR JURID.	1	21	4.320,40			N	C	AL	A	A1	LICEN. DER	
CMJ.	PSICOLOGA	1	21	4.320,40			N	C	AL	A	A1	LICENC. PSICOLOGIA	
AYU.	TEC. EMPLEO	1	18	3.792,74			N	C	AL	A	A2	DIPLOMATURA	RESPONSABLE UNIDAD
AYU.	TEC. EMPLEO	1	16	3.792,74			N	C	AL	A	A2	DIPLOMATURA	
S.O.	INST.ELEC.	1	17	6.375,32			N	C	AL	C	C2	G.E./FP1/ANALOGO	
TUR.	TEC. GEST. PAT. PROM. TUR.	1	16	3.792,74			N	C	AL	A	A2	DIPLOMATURA	
TUR.	AUXILIAR TURISMO (57,14%)	2	14	1.146,13			N	C	AL	C	C2	E.S.O.	JORNADA PARCIAL
S.O.	OF.1ªOF.	1	17	5.647,18		1.715,16	N	C	AL	C	C2	G.E/FP1/ANALOGO	
S.O.	OF.1ªFONT.	1	17	5.647,18			N	C	AL	C	C2	G.E/FP1/ANALOGO	
S.O.	OF.1ªMAQ.	1	17	5.647,18			N	C	AL	C	C2	G.E/FP1/ANALOGO	
S.O.	OF.2ªCEM	1	15	3.388,00			N	C	AL	C	C2	GRADUADO E.S.O.	
S.O.	OF.1ªJAR.	1	17	5.647,18			N	C	AL	C	C2	G.E./FP1/ANALOGO	
S.O.	OPERARIO DEP.	1	15	4.187,40			N	C	AL	C	C2	GRADUADO E.S.O.	
S.O.	OF3ª ELECT.	1	15	3.237,22			N	C	AL	C	C2	G.E./FP1/ANALOGO	
S.O.	OF3ª FONTANERO	1	15	3.237,22			N	C	AL	C	C2	G.E./FP1/ANALOGO	
S.O.	LIMP.COL.	1	13	1.924,58			N	C	AL	C	C2	GRADUADO E.S.O.	
S.O.	LIMP.C.CONS.(60%)	1	13	1.228,92			N	C	AL	C	C2	GRADUADO E.S.O.	JORNADA PARCIAL
S.O.	PEON VIAS PUB. P.Y J.	1	14	1.839,18			N	C	AL	C	C2	GRADUADO E.S.O.	
CUL.	OF.2ª INSTALAC. DEP.	1	15	4.907,00			N	C	AL	C	C2	G.E./FP1/ANALOGO	
CSP.	ANIM.SOCIO-CULTURAL DIA	1	15	3.388,00			N	C	AL	C	C1	F.P.II ANIM. SOC-COM.	
CSP.	MONITOR LUDOTECA	1	14	2.005,83			N	C	AL	C	C2	E.S.O. Y HABILITANTE	RESPONSABLE AREA
CSP.	AUX. MONITOR LUD. (71,42%)	2	14	1.432,56			N	C	AL	C	C2	E.S.O. Y HABILITANTE	JORNADA PARCIAL

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y legislación concordante, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Argamasilla de Alba, a 22 de diciembre de 2017.- el alcalde, Pedro Ángel Jiménez Carretón.

Anuncio número 4159

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 26-12-2017
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 25 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 5i85wckT78tWCj/l6pSq

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración local

AYUNTAMIENTOS

BOLAÑOS DE CALATRAVA

ANUNCIO

Licitación para el arrendamiento de la cafetería-bar sita en calle Los Maestros de Bolaños de Calatrava.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Administración y Gestión.

c) Número de expediente: AAG/UBP/002/2017.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: El arrendamiento del bar sito en calle Los Maestros "Estación de Autobuses" de Bolaños de Calatrava.

b) Plazo de duración: 8 años.

3.- Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Conforme al pliego de condiciones.

4.- Presupuesto base de licitación.

El precio estimado para el total de vigencia del contrato, atendiendo a su duración, es de 8.651,04 euros (I.V.A. excluido).

5.- Garantía provisional. No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

b) Domicilio: Plaza de España, número 1.

c) Localidad y código postal: Bolaños de Calatrava-13260.

d) Teléfono: 926-87-00-27.

e) Telefax: 926-87-01-69.

f) Perfil del Contratante: www.bolanosdecalatrava.es

7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A los quince días naturales, hasta las 14 horas, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de contratación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

b) Documentación que integrará las ofertas: La determinada en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

2. Domicilio: Plaza de España, número 1.

3. Localidad y código postal: Bolaños de Calatrava-13260.

8.- Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

b) Fecha: La determinada en la cláusula 16 del pliego.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 26-12-2017
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 26 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 5i85wckT78tWCj/l6pSq

9.- Gastos de anuncios: a cargo del licitador, según el pliego de condiciones.

10.- En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos y resto del expediente:

http://contrataciones.bolanosdecalatrava.es

11.- No existe sistema de notificación telemática aplicable.

En Bolaños de Calatrava, a 22 de diciembre de 2017.-El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

Anuncio número 4160

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 26-12-2017
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 27 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 5i85wckT78tWCj/l6pSq

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración local

AYUNTAMIENTOS

BOLAÑOS DE CALATRAVA

ANUNCIO

Licitación para la enajenación de parcelas del Polígono Industrial "El Salobral" de Bolaños de Calatrava, por procedimiento abierto y aplicando un único criterio de adjudicación.

1.-Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.-Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: La enajenación de las siguientes parcelas del polígono industrial "El Salobral" de Bolaños de Calatrava:

Número de parcela	*Referencia catastral*	*Superficie parcela m²*	*Superficie edificable m²*
8	1084215VJ4018S0001HD	949.10	937.12
9	1084216VJ4018S0001WD	731.46	722.23
10	1084217VJ4018S0001AD	902.73	891.33
12	1084220VJ4018S0001YD	2107.28	2080.69
13	1084220VJ4018S0001AD	1948.99	1924.39
14	1084221VJ4018S0001BD	1276.87	1260.75
15	1084222VJ4018S0001YD	1182.76	1167.83
16	1084223VJ4018S0001GD	1085.68	1071.98
17	1084224VJ4018S0001QD	986.75	974.29
18	1084225VJ4018S0001PD	891.78	880.52
32	1082101VJ4018S0001KD	1032.49	1019.46
33	1082102VJ4018S0001RD	525	518.37
41	1084204VJ4018S0001DD	1203.47	1188.28
43	1084206VJ4018S0001ID	582.25	574.90
44	1084207VJ4018S0001JD	648.33	640.14

3.-Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: El precio.

4.-Presupuesto base de licitación.

El tipo de licitación para cada una de las parcelas que se enajenan se fija en 52,04 euros/m².

5.-Garantía provisional: No se exige.

6.-Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

b) Domicilio: Plaza de España, número 1.

c) Localidad y código postal: Bolaños de Calatrava-13260.

d) Teléfono: 926-87-00-27.

e) Telefax: 926-87-01-69.

f) Perfil del contratante: www.bolanosdecalatrava.es

7.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A los quince días hábiles, hasta las 14 horas, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de enajenación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 26-12-2017
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 28 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 5i85wckT78tWCj/l6pSq

b) Documentación que integrará las ofertas: La determinada en el Pliego de cláusulas económico-administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

2. Domicilio: Plaza de España, número 1.

3. Localidad y código postal: Bolaños de Calatrava-13260.

8.-Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

b) Domicilio: Plaza de España, número 1.

c) Localidad: Bolaños de Calatrava.

d) Fecha: La determinada en la cláusula 10 del pliego.

9.-Gastos de anuncios: A cargo del licitador, según el PCAP.

10.-En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos y resto del expediente:

http://contrataciones.bolanosdecalatrava.es

11. No existe sistema de notificación telemática aplicable.

En Bolaños de Calatrava, a 22 de diciembre de 2017.-El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

Anuncio número 4161

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 26-12-2017
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 29 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 5i85wckT78tWCj/l6pSq

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración local

AYUNTAMIENTOS

CARACUEL DE CALATRAVA

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial adoptado por este Ayuntamiento, en fecha 24 de noviembre de 2017, del expediente número 1/2017, de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Aplicación	*Denominación*	*Aumento*	*Disminución*
920.221.99	Otros suministros		2.200 euros
338.226.09	Fiestas y Actividades Culturales	2.200,00 euros	
	TOTALES		

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, contado a partir del día siguiente a la presente publicación, de conformidad a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio.

En Caracuel de Calatrava, a 26 de diciembre de 2017.- El Alcalde, Ismael Laguna Fernández.

Anuncio número 4162

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 26-12-2017
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 30 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 5i85wckT78tWCj/i6pSq

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración local

AYUNTAMIENTOS

CARRIÓN DE CALATRAVA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de 22 de diciembre de 2017 el expediente de modificación de créditos mediante transferencia entre distintas áreas de gasto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente por plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado, el acuerdo inicial se elevará a definitivo sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario.

Anuncio número 4163

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 26-12-2017
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 31 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 5i85wckT78tWCj/l6pSq

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración local

AYUNTAMIENTOS

CARRIÓN DE CALATRAVA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de 22 de diciembre de 2017 el presupuesto general, las bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado, el acuerdo inicial se elevará a definitivo sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario.

Anuncio número 4164

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 26-12-2017
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 32 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 5i85wckT78tWCj/l6pSq

administración local

AYUNTAMIENTOS

FUENTE EL FRESNO

EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad a la resolución de Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

"Habiendo tenido conocimiento este Ayuntamiento que las personas relacionadas más abajo no residen actualmente en el domicilio de empadronamiento.

Habiéndose personado agentes de mi autoridad en dichos domicilios y no habiendo sido posible localizar a las personas referidas.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales modificado por R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre.

He resuelto:

Primero.-Incoar expediente de baja de oficio por inclusión indebida a las personas indicadas a continuación:

Apellidos y nombre	*Fecha nacimiento*	*Dirección*	*Nº documento*
TUDOR, FLORIN	16/01/1985	C/ Alonso Quijano, 3	GG350042
MIHAI, MIHAELA DORINA	24/08/1978	C/Santa Quiteria, 30	DX371258
RAICU, VALI	07/10/1983	Plaza del Carmen, 23	OT688125
CIUTACU, SORINA	24/01/1974	C/ Melchor Cano, 50	X9867416W
BADEA, COSTEL MARIAN	11/08/1988	C/ Guadalupe, 11	Y0420115B

Segundo.-Comunicar y disponer, en su caso la publicación de esta resolución a efectos de audiencia de los interesados o sus representantes, los cuales podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas en el plazo máximo de quince días a contar desde la notificación o publicación de esta resolución.

Tercero.-Someter el expediente a dictamen del Consejo de Empadronamiento una vez transcurrido el plazo de alegaciones".

En Fuente el Fresno, a 21 de diciembre de 2017.-El Alcalde-Presidente, Teodoro Santos Escaso.

Anuncio número 4165

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 26-12-2017
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 33 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 5i85wckT78tWCj/l6pSq

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

administración local

AYUNTAMIENTOS

MIGUELTURRA

BDNS (Identif.): 377413.

Extracto del Decreto de 21 de diciembre de 2017 por el que se aprueban las bases y la convocatoria de subvenciones a Empresas y Emprendedores de la localidad año 2017.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index)

Primero.-Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta convocatoria:

* Línea 1.-Podrán solicitar esta Línea de ayudas las empresas tanto creadas como las de nueva creación siempre y cuando:

- La persona contratada este desempleada e inscrita como demandante de empleo en las Oficinas de Empleo de Ciudad Real durante al menos seis meses y que a su vez esté empadronada en la localidad de Miguelturra como mínimo durante un año.

- El contrato celebrado lo debe ser a jornada completa y con una duración de al menos un año ininterrumpido, si el contrato no fuese a jornada completa, se aplicará la correspondiente reducción en la subvención, pero debe ser contratado por un año ininterrumpido.

- La empresa que contrata no podrá haber destruido empleo en los doce meses anteriores a la nueva contratación, ni estar inmersa en ningún procedimiento de ERE, ERTE.

- La persona contratada no puede haber formado parte de la plantilla de la empresa al menos en los tres años anteriores a la contratación.

- No se considerarán objeto de esta ayuda los trabajos familiares, salvo que se demuestre la condición de asalariado de quienes lo llevan a cabo. Se considerarán familia siempre que convivan con el empresario, el cónyuge, los descendientes, ascendientes y demás parientes por consanguinidad hasta el segundo grado inclusive y, en su caso por adopción.

- Las empresas solicitantes, en el caso de estar constituidas, o las personas solicitantes en el caso de ser empresas de nueva creación, deberán estar al corriente en sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y al Ayuntamiento, y estar ubicadas en Miguelturra.

* Línea 2.-Sólo podrán ser beneficiarias de las ayudas económicas contempladas en estas bases aquellas personas que pongan en marcha una iniciativa económica generadora de empleo y cumplan los siguientes requisitos:

- Personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Provincial de Empleo de Ciudad Real, con carácter previo al inicio de la actividad.

- Acreditar la situación de empadronamiento en este municipio con una antigüedad de, al menos, un año de inscripción en el padrón municipal, a fecha de convocatoria.

- Que el Informe Técnico de la iniciativa presentada acredite la viabilidad (técnica y económica) de la misma y del mantenimiento de los puestos de trabajo que se creen (en su caso).

- Que la actividad económica se ponga en marcha dentro del ejercicio económico 2017, que se acreditará mediante el alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 26-12-2017
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 34 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 5i85wckT78tWCj/l6pSq

- Que las personas solicitantes se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y con el Ayuntamiento.

Las personas beneficiarias podrán iniciar su actividad constituyéndose como personas físicas o como personas jurídicas.

* Línea 3.-Serán objeto de subvención por parte del Ayuntamiento las altas de autónomos siempre y cuando:

- La persona solicitante deberá estar desempleada e inscrita como demandante de empleo en las Oficinas de Empleo de Ciudad Real y que a su vez estar empadronada en la localidad de Miguelturra durante como mínimo un año.

- Las personas solicitantes, deberán estar al corriente en sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y al Ayuntamiento.

Podrán solicitar la presente línea de ayudas aquellos emprendedores que hayan realizado su alta dentro del Régimen de trabajadores autónomos durante el ejercicio 2017.

Segundo.-Objeto.

Por la presente se convocan las siguientes líneas de subvenciones:

* Línea 1: Ayudas dirigidas al emprendedor que contrate a desempleados. El objeto de esta línea de ayuda es la promoción del empleo por parte tanto de empresas de nueva creación (personas físicas y jurídicas), como a aquellas empresas que durante el período de vigencia de la presente norma ya estén constituidas e incorporen a nuevos trabajadores, siempre y cuando esa nueva incorporación no suponga destrucción del empleo anterior o contrataciones encadenadas de las mismas empresas mediante contratos temporales.

La nueva empresa o la empresa ya constituida deberán tener su sede social en Miguelturra. Dentro de esta línea se va a adjudicar subvenciones por un importe total de 7.500 euros dentro de la partida aprobada por el Pleno del Ayuntamiento.

* Línea 2: Ayudas para el emprendedor que realiza la inversión inicial.

El objeto de esta línea de subvención es establecer líneas de ayuda para favorecer la creación de tejido empresarial en nuestra localidad. Se consideran aquellas personas que, encontrándose previamente en situación de desempleo, inicien su andadura empresarial y sea necesario que realicen una inversión inicial de puesta en marcha dentro del ejercicio 2017.

La nueva empresa deberá tener su sede social en la localidad de Miguelturra. Dentro de esta línea de ayudas se va a adjudicar subvenciones por un total de 22.500 euros, dentro de la partida aprobada por el Pleno del Ayuntamiento.

* Línea 3: Ayudas dirigidas al emprendedor que se dé de alta como autónomo.

El objeto de esta línea de subvención es la promoción del empleo para aquellas personas que estando en situación de desempleo se den de alta como autónomos.

Dentro de esta línea de ayudas se va a adjudicar subvenciones por un importe total de 10.000 euros dentro de la partida aprobada por el Pleno del Ayuntamiento.

Tercero.-Bases reguladoras.

El texto completo de las bases reguladoras se encuentra publicado en la web del Ayuntamiento de Miguelturra (http://www.miguelturra.es/).

Cuarto.-Importe.

Se establece una subvención para la realización de los proyectos que no podrá exceder de:

* Línea 1: La cuantía de las ayudas será de 1.800 euros por cada contrato de duración superior a un año y a jornada completa que el solicitante realice. En caso de ser contratos a tiempo parcial se

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 26-12-2017
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 35 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 5i85wckT78tWCj/l6pSq

aplicará la parte proporcional del tiempo de contrato. Esta ayuda podrá incrementarse en 250 euros siempre que concurra alguno de los siguientes supuestos:

- Que el puesto de trabajo sea ocupado por una mujer.
- Que el puesto de trabajo sea ocupado por personas con discapacidad igual o superior al 33%.
- Que la persona contratada sea mayor de 45 años.
- Que se contrate a personas que no hayan tenido ningún tipo de actividad laboral remunerada por cuenta ajena.

Los incrementos de subvención establecidos en el presente apartado no podrán acumularse entre sí.

No se subvencionaran más de dos contrataciones por empresa en el período 2017.

* Línea 2: La cuantía presupuestaria máxima en el ejercicio 2017, La cuantía de las ayudas será equivalente al 25% de la inversión efectuada y aprobada, hasta un máximo de 5.000,00 euros por proyecto por todos los conceptos, hasta agotar la partida asignada a tal efecto.

Estas ayudas del 25% podrán incrementarse en 250 euros, siempre y cuando no excedan del tope de 5.000, cuando concurra uno de los siguientes supuestos:

- Que el emprendedor sea una mujer.
- Que sea una persona con discapacidad igual o superior al 33%.
- Que la actividad tenga por objeto prestar servicios destinados a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral o de apoyo a la dependencia.
- Que la actividad económica que se genere sea ejercida por persona mayor de 45 años y se desarrolle en sectores emergentes y empleo sostenible.

Los incrementos anteriores no podrán acumularse entre sí.

* Línea 3: La cuantía presupuestaria máxima en el ejercicio 2017, La cuantía de las ayudas será del 80% del coste total del alta como autónomo durante un período de un año con un tope máximo de 2.500 euros, previa justificación del alta y del pago de las cantidades que correspondan por las condiciones personales del solicitante.

La cuantía de la subvención concedida se entenderá siempre como un porcentaje sobre el presupuesto de la actividad o proyecto presentado por el beneficiario o sus modificaciones posteriores debidamente aprobadas, por lo que la aportación final del Ayuntamiento de Miguelturra será el resultado de aplicar el mencionado porcentaje al importe total de los gastos debidamente justificados por el beneficiario.

Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.-Otros datos.

Cada emprendedor o empresario ya constituido podrá remitir su solicitud firmada por el solicitante o persona que le represente dirigida a la Alcaldía-Presidencia por vía electrónica.

Los anexos se publican con el texto completo de la convocatoria en la web municipal.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. B.O.E. número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace

http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/377413

Anuncio número 4166

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 26-12-2017
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 36 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 5i85wckT78tWCj/l6pSq

administración local

AYUNTAMIENTOS

MIGUELTURRA

DECRETO NÚMERO: 2017/1154

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el procedimiento convocado por este Ayuntamiento en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 9 de junio de 2017, para la provisión de un puesto de trabajo de Policía Local vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, por el sistema de movilidad y de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria y en la normativa de aplicación.

He resuelto:

Primero.-Aprobar la lista de admitidos y excluidos de la citada convocatoria, con expresión de las causas que han motivado la no admisión, que figura como anexo a esta resolución.

Segundo.-El Tribunal calificador estará compuesto por los miembros siguientes:

- Presidente: Doña Prado Ruiz Sánchez, funcionario del Ayuntamiento de Miguelturra.

Suplente: Doña Julia Hervás Tercero, funcionaria del Ayuntamiento de Miguelturra.

- Secretario: Don Fidel Fernández Santiago, funcionario del Ayuntamiento de Miguelturra.

Suplente: Doña Beatriz Muñoz Tercero, funcionaria del Ayuntamiento de Miguelturra.

- Vocales:

1º. Don Antonio Corral Gómez, Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Miguelturra.

Suplente: Don Juan José Martín Comendador, Policía Local del Ayuntamiento de Miguelturra.

2º. Don Juan Antonio Ramírez Poblete, Policía Local del Ayuntamiento de Miguelturra.

Suplente: Don Jesús Gregorio Juárez Suárez, Policía Local del Ayuntamiento de Miguelturra.

3º. Don José Luis Villanueva Villanueva, Jefe de Servicio de Protección Ciudadana de la Dirección Provincial de Hacienda y Administraciones Públicas en Ciudad Real.

Suplente: Don Antonio Sánchez Sáez, Técnico de Protección Civil de la Dirección Provincial de Hacienda y Administraciones Públicas en Ciudad Real.

4º. Don Fernando Díaz Rolando, Superintendente de la Policía Local del Ayuntamiento de Ciudad Real.

Suplente: Don Jorge Ortega Expósito, Subinspector de la Policía Local del Ayuntamiento de Ciudad Real.

Tercero.-Los interesados legítimos podrán promover recusación de los miembros del Tribunal de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/205, de 1 de octubre.

Cuarto.-La fecha de celebración del concursos de méritos de la plaza de Policía Local será el día 15 de enero de 2018 a las 9,30 horas en la Casa Consistorial.

Quinto.-La fecha de celebración de la entrevista personal, será el día 15 de enero de 2018 a las 11,00 horas, en la Casa Consistorial, debiendo asistir los interesados provistos de D.N.I.

Sexto.-Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de esta Provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 26-12-2017
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 37 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 5i85wckT78tWCj/l6pSq

ANEXO

Relación de aspirantes admitidos:

1. Madrid Madrid, José Antonio. D.N.I.: 05655721K.
2. Nevado Castillo, Carlos. D.N.I.: 05919961Z.
3. Sánchez-Mateos Octavio, Javier. D.N.I.: 06270866P.

Relación de aspirantes excluidos y motivo de exclusión: Ninguno.

Miguelturra, 22 de diciembre de 2017.-La Alcaldesa, María Victoria Sobrino García.

Anuncio número 4167

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 26-12-2017
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 38 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 5i85wckT78tWCj/l6pSq

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración local

AYUNTAMIENTOS

MIGUELTURRA

Esta Corporación Municipal, en sesión plenaria de carácter ordinario celebrada el día 14 de diciembre de 2017, ha adoptado acuerdo, entre otros, de aprobación inicial del Reglamento municipal regulador del Servicio de Abastecimiento de Agua, cuyo texto íntegro obra en el expediente.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y normas concordantes, se hace público para general conocimiento, que el expresado expediente estará expuesto en las dependencias de la Secretaría General de esta Corporación por el plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

Finalizado el periodo de exposición pública, el Pleno del Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que entienda procedente, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando, en su caso, la redacción definitiva del Reglamento expresado. En el caso de que no se formulen reclamaciones en forma en el plazo expresado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

El mencionado Reglamento, con las enmiendas que, en su caso, sean introducidas en el trámite de aprobación definitiva, entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de esta provincia y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.- La Alcaldía.

Anuncio número 4168

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 26-12-2017
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 39 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 5i85wckT78tWCj/l6pSq

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración local

AYUNTAMIENTOS

MORAL DE CALATRAVA

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO PARA 2018

De conformidad con lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en la Intervención de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto municipal para el ejercicio 2018, aprobado inicialmente por la Corporación en sesión plenaria celebrada el pasado día 21 de diciembre.

Los interesados que estén legitimados conforme al artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos enumerados en el apartado 2 del citado artículo, podrán presentar ante el Pleno de la Corporación las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presenten reclamaciones.

Moral de Calatrava.-El Alcalde, Manuel Torres Estornell.

Anuncio número 4169

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 26-12-2017
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 40 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 5i85wckT78tWCj/l6pSq

administración local

AYUNTAMIENTOS

NAVALPINO

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA

La Corporación del Ayuntamiento de Navalpino, reunida en sesión ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2017, acordó por unanimidad, aprobar provisionalmente la imposición y ordenación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Cementerio municipal del Ayuntamiento de Navalpino.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Basas de Régimen Local, así como los artículos 15 a 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo provisional y la ordenanza fiscal quedarán expuestos al público durante treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. En el caso de no haberse producido reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, asimismo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo elevado a definitivo y el texto íntegro de la ordenanza, que entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación definitiva, y regirá mientras no se acuerde su modificación o derogación expresa.

En Navalpino, a 20 de diciembre de 2017.- La Alcaldesa, María Sagrario Hontanilla Díaz.

Anuncio número 4170

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 26-12-2017
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 41 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 5i85wckT78tWCj/l6pSq

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUEBLA DE DON RODRIGO

Por acuerdo en Junta de Gobierno Local extraordinaria de fecha 14 de diciembre de 2017, se adjudicó el contrato de suministro e instalación de los sistema de iluminación (LED) y sistema de telegestión, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1.-Entidad adjudicadora.

a) Organismo. Ayuntamiento Puebla de Don Rodrigo.

b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría.

c) Dirección de internet del perfil del contratante: www.ayuntamientopueblladedonrodrigo.es

2.-Objeto del contrato.

a) Tipo. Contrato.

b) Descripción. Suministro.

3.-Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación. Negociado sin publicidad.

b) Procedimiento. Tramitación urgente.

4.-Valor estimado del contrato: 33.677,49 euros. (I.V.A. incluido).

5.-Presupuesto base de licitación. Importe neto: 27.832,64 euros más 5.844,85 euros I.V.A. Importe total: 33.677,49 euros.

6.-Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación. JGL 14-12-2017.

b) Fecha de formalización del contrato. 21-12-2017.

c) Contratista. Electricidad Chavo, S.L.

d) Importe neto: 27.832,64 euros más 5.844,85 euros I.V.A. Importe total: 33.677,49 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria. Suministro de 116 luminarias de tipo A y 22 de tipo B, junto con mejoras siendo las mismas de 33 tipo A y 6 de tipo B.

Anuncio número 4171

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 26-12-2017
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 42 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 5i85wckT78tWCj/l6pSq

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

ANUNCIO

Habiéndose aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 19-10-2017 el expediente de modificación de créditos número 19/2017, en la modalidad de suplemento de créditos. No existiendo alegaciones ni reclamaciones en el plazo establecido, por lo que el mismo se ha considerado definitivamente aprobado. En cumplimiento de los artículos 177 y 169 del TRLRHL, se publica el presupuesto del Ayuntamiento resumido por capítulos tras la aprobación definitiva de dicho suplemento de crédito.

Resumen por capítulos de ingresos		*Definitivo 2017*
Capítulo 1	- Impuestos directos	11.452.000,00
Capítulo 2	- Impuestos indirectos	226.000,00
Capítulo 3	- Tasas, precios públicos y otros Ingresos	6.541.499,86
Capítulo 4	- Transferencias corrientes	10.410.507,13
Capítulo 5	- Ingresos patrimoniales	20.100,00
Capítulo 7	- Transferencias de capital	3.104.530,54
Capítulo 8	- Activos financieros	7.815.017,78
Capítulo 9	- Pasivos financieros	993.689,83
	Total ingresos	40.563.345,14

Resumen por capítulos de gastos		*Definitivo 2017*
Capítulo 1	- Gastos de personal	16.275.691,72
Capítulo 2	- Gastos corrientes en bienes y servicios	9.814.213,90
Capítulo 3	- Gastos financieros	60.500,00
Capítulo 4	- Transferencias corrientes	3.089.437,92
Capítulo 5	- Fondo de contingencia y otros imprevistos	30.191,27
Capítulo 6	- Inversiones reales	9.119.670,60
Capítulo 9	- Pasivos financieros	2.173.639,73
	Total gastos	40.563.345,14

Tomelloso, 22 de diciembre de 2017.-la Alcaldesa.

Anuncio número 4172

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 26-12-2017
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 43 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 5i85wckT78tWCj/l6pSq

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración local

AYUNTAMIENTOS

TORRALBA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Aprobación inicial del presupuesto general del Ayuntamiento para 2018.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Torraba de Calatrava, en sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2017, el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2018, así como la documentación anexa al mismo y la plantilla de personal, estará expuesto al público, en la Intervención de este Ayuntamiento en plazo de quince días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia durante los cuales podrán ser examinados por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno del Ayuntamiento, con arreglo al artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Torralba de Calatrava, a 22 de diciembre de 2017.-La Alcaldesa, María Antonia Álvaro García Villaraco.

Anuncio número 4173

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 26-12-2017
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 44 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 5i85wckT78tWCj/l6pSq

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración local

AYUNTAMIENTOS

TORRALBA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Información pública de la solicitud de doña Pilar Teresa Murcia Espinosa de licencia de actividad para explotación cunícola.

Solicitada por doña Pilar Teresa Murcia Espinosa, licencia municipal para el establecimiento y apertura de la actividad de explotación cunícola, con emplazamiento en el polígono 57, parcela 92 de este término municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 en la ordenanza reguladora de la actividad administrativa municipal de intervención en las actividades del municipio de Torralba de Calatrava, en relación con el artículo 82 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan durante dicho período formular las alegaciones y observaciones que consideren pertinentes, pudiéndose examinar dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torralba de Calatrava, a 20 de diciembre de 2017.-La Alcaldesa-Presidenta, María Antonia Álvaro García-Villaraco.

Anuncio número 4174

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 26-12-2017
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 45 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 5i85wckT78tWCj/l6pSq

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEMANCO DEL ESTERAS

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO

Don Emiliano Madrid Ramírez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Valdemanco del Esteras.

Hace saber: Que mediante acuerdo de Pleno de fecha 24 de noviembre de 2017 se acordó incoar expediente administrativo para la desafectación de la parte del camino público denominado "Camino de Abajo" que se detalla:

Tramo de camino que discurre entre el vértice más al norte de la parcela 78 del polígono 6 (coordenadas 348619.02, 4312748,90) y el Arroyo de la Escalera (coordenadas 348443.01, 4312585.04).

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2º del Real Decreto 2568/86 que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, a fin de que en el plazo de un mes desde su publicación se pueda examinar el expediente en la en la Secretaría municipal y efectuarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Valdemanco del Esteras, a 14 de diciembre de 2017.-El Alcalde, Emiliano Madrid Ramírez.

Anuncio número 4175

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 26-12-2017
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 46 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 5i85wckT78tWCj/l6pSq

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 2 BIS

N.I.G.: 13034 44 4 2017 0002494.
Despido/ceses en general 825/2017.
Sobre despido.
Demandante: Ángel Manuel Expósito Siller.
Graduado Social: Florentino del Álamo Muñoz.
Demandado: Fernando González Patiño.

EDICTO

Don Francisco Javier Culebras Espinosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 bis de Ciudad Real.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de Ángel Manuel Expósito Siller contra Fernando González Patiño, en reclamación por despido, registrado con el número despido/ceses en general 825/2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Fernando González Patiño, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18-1-2018 a las 10,30 horas, en calle Eras del Cerrillo, 3, sala 13, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.

Y para que sirva de citación a Fernando González Patiño, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete.-El Letrado de la Administración de Justicia.

Anuncio número 4176

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 26-12-2017
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 47 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 5i85wckT78tWCj/l6pSq

administración de justicia

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

CIUDAD REAL - NÚMERO 1

N.I.G.: 13034 45 3 2016 0000545.

Procedimiento: Procedimiento abreviado 267/2016.

Sobre Administración del Estado.

De: Omari Hicham.

Abogado: María Antonia Marcote Oliva.

Contra: Subdelegación del Gobierno.

Abogado: Abogado del Estado.

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica y requiere a Omari Hicham con N.I.E.: X Y3368358E a fin de que se publique la siguiente resolución:

N.I.G.: 13034 45 3 2016 0000545.

Procedimiento: Procedimiento abreviado 267/2016.

Sobre Administración del Estado.

De: Omari Hicham.

Abogado: María Antonia Marcote Oliva.

Contra: Subdelegación del Gobierno.

Abogado: Abogado del Estado.

Diligencia de ordenación.

Letrado de la Administración de Justicia Sr. Francisco Javier Ruiz de la Fuente.

En Ciudad Real, a veintiuno de febrero de dos mil diecisiete.

El anterior escrito registrado con número 5786/16 presentado por la letrada doña María Antonia Marcote Oliva en nombre y representación de don Omari Hicham únase y se le hace saber que con la resolución aportada por la Comisión no es suficiente y debe aportar en el plazo que le resta de nueve días, la representación del recurrente aportando original de la escritura de poder para pleitos o apoderamiento "apud acta" ante el/la Letrado de la Administración de justicia, bajo apercibimiento de archivo.

Modo de impugnación:

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación.

El Letrado de la Administración de Justicia.

En Ciudad Real, a veintidós de diciembre de dos mil diecisiete.-El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a Omari Hicham con N.I.E.: X Y3368358E mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, por encontrarse en desconocido paradero, expido y firmo el presente en Ciudad Real, a 22 de diciembre de 2017.

Anuncio número 4177

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 26-12-2017
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 48 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 5i85wckT78tWCj/l6pSq

anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES ACUÍFERO 23 SOCUÉLLAMOS

Muy señor mío, como miembro de esta Comunidad de Regantes de Socuéllamos, se le convoca, por medio de la presente, a asamblea general ordinaria, que se celebrará en los salones de la A.I.S.S., el próximo día 12 de enero a las 18,30 horas en primera convocatoria y a las 19,00 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura del acta de la asamblea anterior y aprobación si procede.

2.- Acuerdos de la Junta de Gobierno en sesiones ordinarias, mantenidas desde la última asamblea general ordinaria.

3.- Examen y aprobación si procede, de los presupuestos confeccionados para el ejercicio 2018 e informe de cuentas.

4.- Informe de la situación jurídica actual de la Comunidad de Regantes de Socuéllamos: inicio de expediente de extinción de la Comunidad de Regantes por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

5.- Adopción de acuerdos de interés de la Comunidad en el procedimiento de extinción y autorización a la Junta de Gobierno para su ejecución.

6.- Informe de los niveles estáticos.

7.- Informe del presidente.

8.- Ruegos y preguntas.

En Socuéllamos, a 4 de diciembre de dos mil diecisiete.-Heliodoro Benéitez Romero, Presidente.

Nota: debido a la importancia de los puntos a tratar, se ruega asistencia.

Anuncio número 4178

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 26-12-2017
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 49 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 5i85wckT78tWCj/l6pSq

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es